



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

MINUTA No. CQD/29ExtU/2011

Minuta de la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria de carácter urgente de 2011 de la Comisión de Quejas y Denuncias, celebrada el 15 de julio de 2011.

Orden del día

Lista de asistencia

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día

1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares a que hubiere lugar, formulada por el C. Everardo Rojas Soriano, Representante Suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, el catorce de julio de dos mil once, dentro del procedimiento especial sancionador identificado con el número de expediente SCG/PE/PAN/CG/051/2011.

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del día 15 de julio del año 2011, en el Salón de Usos Múltiples del Instituto Federal Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Vigésima Novena Sesión Extraordinaria de carácter urgente de 2011 en la que se reunieron los CC. Mtro. Alfredo Figueroa Fernández, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión, los Consejeros Electorales Dr. Benito Nacif Hernández, Integrante de la Comisión, y Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, así como el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, Lic. Alfredo Ríos Camarena, la Secretaria Técnica de la Comisión, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles y la Directora Jurídica, Mtra. Rosa Ma. Cano Melgoza.

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: Solicitó a la Secretaria Técnica que verificara el quórum para la celebración de la sesión.

Lic. Pamela San Martín: Informó que había quórum legal para sesionar.



Consejero Electoral Alfredo Figueroa: En virtud de haber quórum, declaró legalmente instalada la sesión y solicitó a la Secretaria Técnica dar lectura al proyecto de orden del día.

Lic. Pamela San Martín: Indicó que había un solo punto en el orden del día, el análisis, discusión, y en su caso, aprobación del Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias respecto a la solicitud de adoptar las medidas cautelares a que hubiera lugar, formulada por el C. Everardo Rojas Soriano, Representante Suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, el catorce de julio de dos mil once, dentro del procedimiento especial sancionador identificado con el número de expediente SCG/PE/PAN/CG/051/2011.

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: Pidió a la Secretaria Técnica que sometiera a aprobación el orden del día.

Lic. Pamela San Martín: Sometió a aprobación el orden del día.

Por unanimidad se aprobó el orden del día.

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: Expresó que se trata de una solicitud de medidas cautelares del Partido Acción Nacional y los denunciados son el ciudadano Enrique Peña Nieto, en su carácter de Gobernador Constitucional del estado de México, el Partido Revolucionario Institucional, en su carácter de garante y quien resulte responsable; la materia de las medidas cautelares es que de manera continua, sistemática y reiterada el señor Enrique Peña Nieto, ciudadano y Gobernador Constitucional del estado de México, junto con el Partido Revolucionario Institucional, en diversos medios de comunicación social como internet, radio, televisión y medios impresos, ha estado promocionando su imagen frente a la militancia de dicho instituto político y ha trascendido a la ciudadanía, al electorado en general, con la finalidad de posicionarse como un candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos por el Partido Revolucionario Institucional en el próximo Proceso Electoral Federal 2011-2012, con la agravante de que utiliza recursos públicos para la adquisición indebida de tiempos y espacios en radio y televisión para la difusión de propaganda política a su favor y de su instituto político.

Informó que las pruebas ofrecidas por el denunciante y recabadas por esta autoridad, son el acta circunstanciada donde se realiza la verificación de varias páginas de Internet, de medios de comunicación escrita, donde se hace referencia a los eventos sucedidos el 9 de diciembre de 2010 en el estado de Tamaulipas y el 7 de julio del presente año en el estado de México, y en la existencia de la



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

página de Internet denominada M.2012 EPN; dos discos compactos donde se aprecia la transmisión de los programas "El Mañanero", conducido por el periodista y locutor Víctor Trujillo y "Primero Noticias", con el periodista Carlos Loret de Mola, donde se hace referencia al citado evento del 7 de julio de 2011 en la ciudad de Toluca; preguntó si se podían transmitir.

Lic. Alfredo Ríos: Respondió que las entrevistas sí, una es breve y la otra dura 5 minutos.

(Proyección de video)

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: Señaló que el proyecto que propone la Secretaría Ejecutiva considera que se carece de materia para el dictado de la providencia precautoria solicitada por el denunciante, puesto que la conducta aludida en su escrito consiste en la difusión en televisión de una entrevista que constituye un acto consumado sin que tenga elemento de convicción con el que se pueda tener alguna inferencia de que dicho material vaya a ser transmitido de forma adicional alguna; la solicitud de medida cautelar planteada por Acción Nacional en su escrito de queja, consistió en lo siguiente: *Se solicita de manera inmediata a la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral tomar las medidas cautelares consistentes en ordenar la cesación inmediata de los actos que constituyen infracción para evitar la producción de daños irreparables a los principios de equidad, legalidad e imparcialidad de los recursos públicos, a todos los contendientes y a la ciudadanía en general.*

Expresó que en el proyecto se refiere que dicha solicitud resulta vaga e imprecisa, ya que de forma genérica solicita que esta autoridad haga cesar actos sin que para tal efecto hubiera proporcionado las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que presuntamente podrían acontecer; del mismo modo se aprecia que la solicitud de medida cautelar versa sobre hechos futuros que se conocen como de realización incierta, pues como se ha precisado con anterioridad, la narración que realiza en su escrito primigenio se refiere a actos presuntamente acontecidos en los meses de diciembre de 2010 y julio de este año y sólo presume o intuye que los mismos seguirán produciéndose; el acuerdo propone declarar improcedente la solicitud de adoptar medidas cautelares. Puso a consideración el proyecto de mérito.

Consejero Electoral Benito Nacif: Se pronunció a favor del proyecto de Acuerdo elaborado por la Secretaría Ejecutiva, con los argumentos que propone, que sin pronunciarse sobre el fondo del asunto, dice que se está ante hechos consumados y que, por lo tanto, no procede la suspensión del acto reclamado, lo cual es una razón suficiente para no otorgar las medidas cautelares.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: También comparte la opinión de la Secretaría Ejecutiva; tratándose de actos consumados esperarán la resolución de fondo que al efecto emita la Secretaría, en el momento en que el Consejo General la conozca; indicó que se darían un espacio de tiempo de media hora, quizá 45 minutos, para acercar al proyecto consideraciones de forma, que no alteren el fondo del proyecto, y que como siempre, está abierta la posibilidad a todas las oficinas de Consejeros Electorales que deseen ofrecer mejores elementos en el proyecto. Solicitó a la Secretaría técnica someter a votación el proyecto de mérito.

Lic. Pamela San Martín: Sometió a votación el proyecto de acuerdo.

Acuerdo: Por unanimidad de votos se aprueba el Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral relacionado con el expediente SCG/PE/PAN/CG/051/2011.

Conclusión de la sesión



MTRO. ALFREDO FIGUEROA FERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



DR. BENITO NACIF HERNÁNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL



LIC. ALEJANDRA PAMELA SAN MARTÍN RÍOS Y VALLES
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN